

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 88.1.2.1.

**0756**

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION  
N°ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de abril de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura publica de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA.";

QUE el señor Econ. Fernando Matamoros Urdiales en su calidad de Gerente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Luis Mora A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 88260, de 14 de abril de 1988;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 300, de 29 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA GRAFICA ECUAMAG CIA. LTDA." por S/.5'750.000, con lo que asciende a S/.6'000.000, dividido en 6.000 participaciones de S/.1.000, de valor cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de junio de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital a prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

5 MAYO 1988

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

RMM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 696 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Da. Cecilia Cortés Bonderas  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON QUITO

